

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF. EJE. DE ALIMENTOS 2021-00710

NOTIFICADO POR ESTADO No. 27 DEL 17 DE FEBRERO DE 2022.

Reconócese a la Dra. GLORIA ESPERANZA CRUZ AGUILERA como apoderada judicial del ejecutado, señor ÓSCAR EDUARDO MOSCOSO CASTILLO, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a ella conferido.

Téngase en cuenta que la demanda fue oportunamente contestada por la parte demandada, con el lleno de los requisitos formales.

De la excepción de pago parcial que tácitamente fuera propuesta por el ejecutado, se corre traslado a la parte ejecutante por el término legal de 10 días, para los fines señalados en el art. 443 del Código General del Proceso.

Se rechazan de plano la excepción de EXCESO DE EMBARGO, por cuanto la misma no se encuentra enlistada en el numeral segundo del art. 442 del C.G.P., advirtiendo que si considera que hay un exceso en las medidas cautelares decretadas, debe hacer la petición correspondiente.

De otro lado, el contenido de la comunicación emitida por DATACREDITO se tiene en cuenta para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito**



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: (601) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JPSL

Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2a69861b0f742b4b0faa581c52862343d17e2a3ee0077b877f1929fe5d7514e**
Documento generado en 16/02/2022 01:57:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>